

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 888 I			Nº:	
Fecha: 07/06/2023			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 512681 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo JGL 08/10/2021			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

varios

RESUMEN

NOMBRAMIENTO ASESORES/AS ESPECIALISTAS- CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR (AUXILIAR DE GERIATRÍA), PERSONAL FIJO (GRUPO C2). OEP 2022. PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN. REF. EST 2022-046

TEXTO DEL DECRETO

En relación con el proceso selectivo para la provisión de **Una plaza de Técnico/a Auxiliar** (Auxiliar de Geriatria) (Personal Laboral Fijo, Concurso, Proceso Extraordinario de Estabilización), perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2022 de este Ayuntamiento, se hace necesario nombrar **Asesores/as Especialistas** con el fin de prestar apoyo al Tribunal de Selección en el desarrollo de los apartados incluidos en las distintas fases comprendidas en el proceso selectivo, de conformidad con la Base 5ª de las Bases Generales de Estabilización, que rigen la presente convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y las competencias atribuidas por delegación a esta Concejalía de Recursos Humanos, Contratación y Patrimonio, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2021.

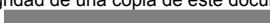
HE RESUELTO:

Nombrar Asesores/as del Tribunal de Selección para la provisión de **Una plaza de Técnico/a Auxiliar**, a las personas que a continuación se citan, con el fin de prestar apoyo al Tribunal de Selección en el desarrollo de los apartados incluidos en las distintas fases comprendidas en el proceso selectivo:

ASESORES/AS ESPECIALISTAS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1.	Ana María Plata Alonso
2.	Laura del Campo López

Frente al presente acto de trámite que no agota la vía administrativa no cabe la interposición de recurso, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento, de conformidad y dejando a salvo lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código de Verificación Electrónico  Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: 				
El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA		FECHA	07/06/2023	
FIRMADO POR	ANGEL SANCHEZ SANGUINO (CONCEJAL DELEGADO EN FUNCIONES) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			